

	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguanaí Cesar</i>	
---	---	---

Chiriguanaí, Junio Once (11) de dos mil veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ALEJANDRO ROSADO CASTRILLO
DEMANDANTE:	ROSALBA, MARTIN ROSADO URREA Y OTROS
RADICACIÓN:	20178-3184-001-2018-00154-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

El apoderado judicial de ZORAIDA ZULUAGA, ALVARO ROSADO Y JHAN CARLOS ROSADO, presenta memorial en el cual pretende que los administradores de la herencia, presenten la rendición de cuentas respectivas, en aras de conocer el estado de los bienes que se encuentran a su cuidado, la relación de los bienes que se encuentran bajo su cargo y además, la suma de los dineros consignados a la cuenta de depósito judicial de este despacho, con su respectiva prueba o en su defecto la muestra de gastos.

Esta agencia judicial, encuentra ajustado a derecho lo pedido, motivo por el cual, por secretaria requiérase a los administradores de la herencia del proceso que nos ocupa, en aras que presenten los informes correspondientes a la labor encomendada, donde deberán incluir la relación de bienes que poseen a su cargo, y una certificación o constancia de los dineros que han sido consignado a la cuenta de deposito judicial de este despacho o su defecto la muestra de gastos.

Además, la Dra. INGRID KARINA CADENA VÉLEZ, solicita al despacho, se le informe el estado actual del Incidente de Regulación de Honorarios, tramitado dentro del proceso de Sucesión que nos ocupa, si ya se profirió auto de apertura, en caso negativo, solicito se proceda a proferir el auto que lo ordene, y se me remita el link del Incidente de Regulación, con el fin de consultarlo virtualmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, este despacho ordena por secretaria certificar a la apoderada judicial del incidentante, el estado actual del tramite seguido, donde deberán incluirse las providencias emitidas dentro del mismo, y la explicación de la forma como debe ingresar a la plataforma TYBA para consultar lo referente a dicho trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b4d5d5ea8314d03efe259ee956032389204bfc028f87d941ef361f3d4619885

Documento generado en 11/06/2021 11:49:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**